



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 19 de febrero de 2.021
Corresponde Expte. S-182/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 4003

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3992, cuyo texto quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: El pago del Impuesto a los Automotores previsto por el Artículo 11º de la Ley N° 13.010 de la Provincia de Buenos Aires, conforme determina el Artículo 3º de su Decreto Reglamentario N° 226/03, se efectuará en cuatro (4) cuotas iguales con vencimiento la primera en el mes de abril de cada año, la segunda en el mes de junio de cada año, la tercera en el mes de septiembre y la cuarta en el mes de diciembre de cada año; facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar reglamentariamente los días de vencimiento de cada una de ellas”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 9º de la Ordenanza N° 3992, cuyo texto quedará ----- redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo quedará facultado para otorgar a los contribuyentes y/o responsables del gravamen un descuento sobre los montos a abonar por el Impuesto a los Automotores conforme el siguiente esquema:

a) Según el modelo (años de antigüedad) del automotor el descuento a otorgar será en orden decreciente y proporcional entre el 40% y 10% partiendo del modelo más antiguo hasta llegar al más reciente, se denominará Dto. Municipal por antigüedad y según el siguiente rango:

<u>Años de antigüedad</u>	<u>Descuento</u>
25 o más	40
24	38
23	36
22	34
21	32
20	30
19	28
18	26
17	24
16	22
15	20
14	18



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

13	16
12	14
11	12
12	10

b) Según el valor establecido (Valuación Fiscal) por el DNRPA a cada automotor el descuento a otorgar será en orden decreciente y proporcional entre el 40% y 4 % partiendo del rango de valor más bajo hasta llegar al rango de valor más alto, se denominará **Dto Municipal por valuación** conforme el siguiente esquema.-

<u>Rango Valuación</u>	<u>Descuento</u>
Hasta 250.000	40
250.000 a 300.000	36
300.000 a 350.000	32
350.000 a 400.000	28
400.000 a 450.000	24
450.000 a 500.000	22
500.000 a 550.000	20
550.000 a 600.000	18
600.000 a 650.000	16
650.000 a 700.000	14
700.000 a 750.000	12
750.000 a 850.000	10
850.000 a 1.000.000	8
1.000.000 a 5.000.000	6
Mayor a 5.000.000	4

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante